

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 50
 Por seis meses... 26
 Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 60
 Por seis meses... 52
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Anuncios Oficiales.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

El día 1.º del próximo mes de Agosto, vence el tercer trimestre del corriente año para el pago de las contribuciones de territorial, subsidio y de consumos.

Por consecuencia, esta Administracion espera que, tanto los contribuyentes en general, como los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, convencidos del deber y necesidad en que están de acudir con recursos al Tesoro público, para que pueda atender á sus muchas y perentorias obligaciones, se apresurarán los primeros á satisfacer sus respectivas cuotas á los Recaudadores nombrados por la Hacienda, así como á los Depositarios elegidos por las municipalidades para la recaudacion del importe sobre consumos, y los segundos á ingresar en Tesoreria el importe total del referido trimestre antes del día 24 del citado mes de Agosto, verificándolo á la vez del recargo provincial, evitando por este medio de puntualidad, que la Administracion se vea en el sensible caso de tener que adoptar medidas coercitivas contra los pueblos morosos, que sobre ser vejatoria á los mismos, deprimen y desprestigian á las autoridades locales que los motivan; pero que no se puede prescindir de emplear este medio de rigor, cuando el interés del servicio lo demanda.

Por eso llamo muy particularmente

la atencion de dichas corporaciones municipales, á fin de que no dilaten el pago de sus cupos, mas allá del plazo que se les fija, para no dar lugar á los apremios.

Burgos 29 de Julio de 1862 = Juan Miguel Montoro.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Burgos.

A los treinta dias de insertado este anuncio en la Gaceta del Gobierno, tendrá lugar en las oficinas del de esta provincia, el remate en pública subasta para la ejecucion de las obras de reparacion y ensanche del local que ocupa la Contaduría de Hacienda pública de la misma.

Para la ejecucion de dichas obras, se ha formado por el Arquitecto provincial el presupuesto y pliego de condiciones facultativas, que con el de las economicas, formado por esta oficina; se expresan á continuacion.

PRESUPUESTO.	Reales.
Por demolicion de un tabique..	20
Por construccion de 60 metros superficiales de tabique sencillo, á seis reales uno.....	360
Por 30 metros superficiales de entarimadera, precio de veinte y cuatro rs. uno.....	1200
Por una puerta nueva de dos hojas con su correspondiente herraje de 8 pernios, cerraje, picaporte y media falleva.....	500
Por arreglar el enladrillado de los pasadizos, poniendo los ladrillos que faltan que son 500.....	540
Por escombramiento.....	80
TOTAL.....	2500

Pliego de condiciones facultativas.

1.ª Será obligacion del rematante la demolicion de un tabique, quitando los escombros y conduciéndolos por su cuenta fuera del local, á los vertederos del Ayuntamiento.

2.ª Los tabiques nuevos que se construirán, serán de entramados de ma-

dera de grueso de cuatro pulgadas, los cerramientos serán de cascote con yeso, estos quedarán perfectamente concluidos con llanillas de yeso blanco.

3.ª Los entarimados se harán con tabla limpia de pino, de grueso de una pulgada, sus juntas machimbradas senaladas sobre durmientes distantes dos y medio piés y del grueso que permita el piso sobre los maderos del suelo.

4.ª Se hará una puerta de dos hojas con su correspondiente herraje de ocho pernios, pasador, media falleva, cerraja y picaporte; su construccion de entrapanada, aboquillada, esta quedará perfectamente pintada de blanco á la chamberga.

5.ª Se cogerán las faltas de los enladrillados de los pasadizos, poniendo por lo ménos 500 ladrillos.

Pliego de condiciones económicas.

1.ª La subasta tendrá lugar en el lugar que ocupan las oficinas del Gobierno de esta provincia, ante el Señor Gobernador y con asistencia del Administrador principal del ramo, Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda pública, previa la publicacion de los anuncios en la Gaceta, Boletín oficial de la provincia y correspondientes cartelés, en todos con la anticipacion de treinta dias.

2.ª No se admitirá postura que exceda de la cantidad de dos mil trescientos reales, importe del presupuesto.

3.ª Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados y con extricta sujecion al modelo que al final se expresa.

4.ª A los referidos pliegos cerrados se acompañará documento que acredite haber depositado en esta Administracion la décima parte de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, o presentará fiador á satisfaccion del presidente de la misma.

5.ª Abierta la subasta y en la primera media hora, se presentarán dichos pliegos, cuya cubierta rubricará el interesado, numerándose por el Sr. Presidente por el orden de presentacion. Pasada la media hora citada se procederá á su apertura y lectura por el mismo orden.

6.ª El remate se adjudicará al que haga la proposicion más ventajosa á los intereses de la Hacienda, siempre que merezca la aprobacion de la Direccion general del ramo.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion

verbal entre los sujetos que hubiesen causado empate, por espacio de cinco minutos, y pasados los cuales se adjudicará en el acto al que ofreciere mayores ventajas, sin perjuicio de dicha aprobacion superior.

8.ª Notificada que sea la adjudicacion del remate á la persona á cuyo favor se haya hecho, quedará obligada esta á dar principio á la obra dentro del plazo de ocho dias y á concluir en el transcurso de los quince dias siguientes, contados estos términos desde que se le haga la notificacion. Caso de no cumplir el rematante con las condiciones anunciadas, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto á las prescripciones y responsabilidad que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

9.ª Concluidas que sean las obras y reconocidas por el Maestro competente, quien expedirá el correspondiente certificado, por el cual se acredite haber sido construidas con sujecion al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte, se le abonará por esta Administracion el importe en que hayan sido adjudicadas las obras, en la forma prevenida por las Instrucciones vigentes.

10. Si del reconocimiento resultase la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anunciadas, se obligará al contratista á que construya de nuevo y en breve plazo las que no fueren admisibles, y sino lo verificase, se procederá á ejecutarlas por la Administracion á cuenta del mismo contratista, conforme á lo dispuesto en el Real decreto citado.

11. Será de cuenta del rematante, segun el presupuesto, el pago de honorarios de los Maestros y los derechos de subasta.

Burgos 27 de Julio de 1862.—El Administrador, Pablo Roda.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... se obliga á ejecutar de su cuenta las obras de ensanche y recomposicion del local que ocupa la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, anunciadas en el Boletín oficial del día.... en la cantidad de.... (en letra) con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Burgos 28 de Julio de 1862.

(Continuacion del Catálogo de Montes.)

Número.	Términos municipales.	Nombres pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.	Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
92	Barcina de los Montes.	<i>El Nayal</i> .—Pertenece al pueblo de Barcina de los Montes. Confina: N. con tierras labrantías. E. con monte de la Moca. S. con sierra. O. con monte de Penches.	Fagus sylvática L. Haya.	161	104	Galvarros.	<i>El Cerrillo</i> .—Pertenece al pueblo de Galvarros. Confina: N. con terrenos labrantíos. E. con monte de Quintanavides. S. con monte comunero. O. con terrenos labrantíos.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	194
93	Barcina de los Montes.	<i>Lajos</i> .—Pertenece al pueblo de Aldea. Confina: N. con monte de Ranera. E. con tierras labrantías. S. con tierras labrantías. O. con sierra de Barcinas.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	66	105	Monasterio de Rodilla.	<i>Monte Mayor</i> .—Pertenece al pueblo de Monasterio de Rodilla. Confina: N. con tierras labrantías y monte de las cuatro villas. E. con tierras labrantías. S. con tierras labrantías. O. con tierras labrantías de Temiño.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	777
94	Barcina de los Montes.	<i>Pantorra</i> .—Pertenece al pueblo de Aldea. Confina: N. con tierras labrantías. E. con sierra. S. con peñas. O. con monte comunero de las Aldeas y Barcina.	Fagus sylvática L. Haya.	32	106	Oña.	<i>Pando</i> .—Pertenece al pueblo de Oña. Confina: N. con rio Ebro. E. con monte de Cillaperlata y Villanueva. S. con monte de Penches. O. con coto de D. Gregorio Perez.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	1365
95	Barcina de los Montes.	<i>El Vallejo</i> .—Pertenece al pueblo de la Molina. Confina: N. con monte de Frias. E. con tierras del pueblo. S. con tierras del pueblo. O. con monte de Zangandéz.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	26	107	Oña.	<i>Portillo amargo</i> .—Pertenece al pueblo de Oña. Confina: N. con monte de Cereceda. E. con camino real. S. con tierras y monte de Tamavo. O. con monte de Herrera y Quintanaopio.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	3105
96	Bentretea.	<i>El Colealo</i> .—Pertenece al pueblo de Bentretea. Confina: N. con monte de Cantabrana. E. con tierras labrantías. S. con monte de Terminon y Salas. O. con monte de Cantabrana.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	45	108	Oña.	<i>Rebollo quemado</i> .—Pertenece al pueblo de Oña. Confina: N. con tierras labrantías. E. con monte de Barcena. S. con sierra. O. con monte de Oña.	Fagus sylvática L. Haya.	64
97	Cantabrana.	<i>Callejas</i> .—Pertenece al pueblo de Cantabrana. Confina: N. con tierras labrantías. E. con tierras labrantías. S. con montes de Bentretea y Salas. O. con tierras labrantías.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	12	109	Ozabejas.	<i>Monte el Barrio</i> .—Pertenece al pueblo de Ozabejas. Confina: N. con tierras labrantías. E. con tierras labrantías. S. con monte de Rio Quintanilla y Padrones. O. con tierras labrantías.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	194
98	Cantabrana.	<i>Los Callejos</i> .—Pertenece al pueblo de Cantabrana. Confina: N. con tierras y viñas. E. con tierras y viñas. S. con tierras y viñas. O. con monte de Oña.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	49	110	Padrones.	<i>El Pinar</i> .—Pertenece al pueblo de Padrones. Confina: N. con monte de Ozabejas. E. con monte de Aguas Cándidas. S. con terrenos labrantíos. O. con monte de Escobados.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	776
99	Castellanos de Bureba.	<i>La Dehesa</i> .—Pertenece al pueblo de Castellanos. Confina: N. con terrenos labrantíos. E. con monte del pueblo de Pino de Bureba. S. con terrenos labrantíos. O. con terrenos labrantíos.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	65	111	Pino de Bureba.	<i>Loma mayor</i> .—Pertenece al pueblo de Cereceda. Confina: N. con terrenos labrantíos. E. con monte de Oña. S. con sierra. O. con monte del Condado.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	258
100	Castellanos de Bureba.	<i>Sierra de la Grav</i> .—Pertenece al pueblo de Castellanos. Confina: N. con monte de Terminon. E. con camino para Terminon. S. con tierras labrantías. O. con monte de Salas.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	194	112	Pino de Bureba.	<i>La Maza</i> .—Pertenece al pueblo de Pino de Bureba. Confina: N. con monte de Oña. E. con tierra de Oña. S. con monte de Cornudilla. O. con tierras labrantías y camino real.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	258
101	Cornudilla.	<i>El Cabo</i> .—Pertenece al pueblo de Cornudilla. Confina: N. con tierras labrantías. E. con tierras labrantías. S. con tierras labrantías. O. con tierras labrantías.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	161	113	Pino de Bureba.	<i>El Mazo</i> .—Pertenece al pueblo de Pino de Bureba. Confina: N. con tierras labrantías. E. con camino de Terminon. S. con tierras labrantías. O. con monte de Castellanos.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	16
102	Cornudilla.	<i>Monte la Sierra</i> .—Pertenece al pueblo de Cornudilla. Confina: N. con sierra de Oña. E. con monte de la Parte de Bureba. S. con tierras labrantías. O. con monte de Pino de Bureba.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	194	114	Quintanaelez.	<i>El Hayal</i> .—Pertenece a los pueblos de Quintanaelez, Soto, Quintanilla y Marcillo. Confina: N. con tierras labrantías. E. con monte de la Aldea. S. con sierra y peñas. O. con monte de Barcena.	Fagus sylvática L. Haya.	64
103	Castil de Peones	<i>Valdelapila</i> .—Pertenece al pueblo de Castil de Peones. Confina: N. con tierras labrantías. E. con tierras labrantías. S. con tierras labrantías. O. con tierras labrantías.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	45	115	Quintanarroz.	<i>El Carrascal</i> .—Pertenece al pueblo de Quintanarroz. Confina: N. con rio Miño.		

la afo-
da de
lárcaas.

194

777

1365

5105

64

194

776

258

258

16

64

Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada en hectáreas.	Número.	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada en hectáreas.
116	Quintanavides.	E. con tierras labrantías. S. con tierras labrantías. O. con monte de nomín. <i>La Dhesa</i> .—Pertenece al pueblo de Quintanavides. Confina: N. con tierras labrantías. E. con tierras labrantías. S. con piramo. O. con tierras labrantías. <i>La Capulera</i> .—Pertenece al pueblo de Rublacedo de Abajo. Confina: N. con monte de Quintanaurria. E. con monte de Ahedo. S. con sierra. O. con término del pueblo	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	97	127	Atapuerca.	Confina: N. con rio de Pineda. E. con monte de Villasur de Herreros. S. con monte de Salguero. O. con monte de Zalduendo. <i>Solacuesta</i> .—Pertenece al pueblo de Olmos. Confina: N. con heredades particulares. E. con ejidos del pueblo. S. con ejidos del pueblo. O. con término comunero con Rureña. <i>Las Machorras</i> .—Pertenece al pueblo de Olmos. Confina: N. con heredades particulares. E. con monte de Atapuerca. S. con carrascal de Villalbar. O. con heredades particulares. <i>El Rebollos</i> .—Pertenece al pueblo de Barrios de Colida. Confina: N. con rio de montes de Oca. E. con cerca de S. Juan de Ortega. S. con monte de Agés. O. con el paraje de las Revillejas. <i>Las Tenadas ó Casetas</i> .—Pertenece al pueblo de Huiestra. Confina: N. con paraje del Maillo. E. con monte de Quintanilla y San Juan de Ortega. S. con monte de los Barrios. O. con paraje de las Herias.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	135
117	Rublacedo de Abajo.	Confina: N. con monte de Quintanaurria. E. con monte de Ahedo. S. con sierra. O. con término del pueblo	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	194	128	Atapuerca.	<i>Las Machorras</i> .—Pertenece al pueblo de Olmos. Confina: N. con heredades particulares. E. con monte de Atapuerca. S. con carrascal de Villalbar. O. con heredades particulares. <i>El Rebollos</i> .—Pertenece al pueblo de Barrios de Colida. Confina: N. con rio de montes de Oca. E. con cerca de S. Juan de Ortega. S. con monte de Agés. O. con el paraje de las Revillejas. <i>Las Tenadas ó Casetas</i> .—Pertenece al pueblo de Huiestra. Confina: N. con paraje del Maillo. E. con monte de Quintanilla y San Juan de Ortega. S. con monte de los Barrios. O. con paraje de las Herias.	Quercus lusitánica. -Lam. Roble quejigo.	38
118	Rojas.	<i>El Carrascal</i> .—Pertenece al pueblo de Piérnigas. Confina: N. con tierras labrantías. E. con monte de roble de D. Gaspar Corcha. S. con tierras labrantías. O. con tierras labrantías.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	477	129	Barrios de Colina	<i>Las Tenadas ó Casetas</i> .—Pertenece al pueblo de Huiestra. Confina: N. con paraje del Maillo. E. con monte de Quintanilla y San Juan de Ortega. S. con monte de los Barrios. O. con paraje de las Herias. <i>Laderas del rio</i> .—Pertenece al pueblo de S. Juan de Ortega. Confina: N. con el monte de Quintanilla y Atapuerca. E. con monte de Agés y Santovenia. S. con monte de Agés y Santovenia. O. con monte de los Barrios de Colina.	Quercus lusitánica. -Lam. Roble quejigo.	65
119	Rucandio.	<i>El Encinal</i> .—Pertenece al pueblo de Rucandio. Confina: N. con monte de Madrid. E. con tierras labrantías. S. con sierra de Escobados. O. con monte de Huespeda.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	68	150	Barrios de Colina.	<i>Monte Nuevo</i> .—Pertenece al pueblo de Carcedo. Confina: N. con términos y pastos comuneros con Castillo del Val. E. con monte comunero de Modubar de S. Cibrian. S. con término de la Pelilla y monte de Juan Pacios. O. con término de Carcedo. <i>Las Duermas</i> .—Pertenece al pueblo de Carcedo de Burgos con Castrillo del Val. Confina: N. con término de Castrillo y Carcedo. E. con término de Castrillo y Carcedo, monte la Lancharra, comunero de Modubar y S. Cibrian de la Cuesta. S. con dicho monte y el de Carcedo. O. con monte de Carcedo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	85
120	Salas de Bureba.	<i>El Pinar</i> .—Pertenece al pueblo de Salas de Bureba. Confina: N. con monte de Quintanaopio y Bentretea. E. con monte de Castellanos. S. con tierras labrantías. O. con monte de Aguas Cándidas.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	194	151	Barrios de Colina.	<i>Monte Nuevo</i> .—Pertenece al pueblo de Carcedo. Confina: N. con términos y pastos comuneros con Castillo del Val. E. con monte comunero de Modubar de S. Cibrian. S. con término de la Pelilla y monte de Juan Pacios. O. con término de Carcedo. <i>Las Duermas</i> .—Pertenece al pueblo de Carcedo de Burgos con Castrillo del Val. Confina: N. con término de Castrillo y Carcedo. E. con término de Castrillo y Carcedo, monte la Lancharra, comunero de Modubar y S. Cibrian de la Cuesta. S. con dicho monte y el de Carcedo. O. con monte de Carcedo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	74
121	Tamayo.	<i>Encinal pinar</i> .—Pertenece al pueblo de Tamayo. Confina: N. con monte de Oña. E. con monte de Oña. S. con tierras labrantías. O. con monte de Oña.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	194	152	Carcedo de Burgos.	<i>Las Duermas</i> .—Pertenece al pueblo de Carcedo de Burgos con Castrillo del Val. Confina: N. con término de Castrillo y Carcedo. E. con término de Castrillo y Carcedo, monte la Lancharra, comunero de Modubar y S. Cibrian de la Cuesta. S. con dicho monte y el de Carcedo. O. con monte de Carcedo.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble.	24
122	Terminon.	<i>Pinar de sierras riscos</i> .—Pertenece al pueblo de Terminon. Confina: N. con monte de Bentretea. E. con tierras labrantías. S. con monte de Castellanos. O. con monte de Beatreteá.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	52	153	Carcedo de Burgos con astrillo del Val.	<i>Las Duermas</i> .—Pertenece al pueblo de Carcedo de Burgos con Castrillo del Val. Confina: N. con término de Castrillo y Carcedo. E. con término de Castrillo y Carcedo, monte la Lancharra, comunero de Modubar y S. Cibrian de la Cuesta. S. con dicho monte y el de Carcedo. O. con monte de Carcedo.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble.	50
Partido judicial de Burgos.					10064				
123	Agés.	<i>La Hoya</i> .—Pertenece al pueblo de Agés. Confina: N. con monte de los Barrios de Colina. E. con monte de Oteros. S. con paraje de los Cuetos. O. con paraje de la Quemada.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	81	154	Carcedo de Burgos con Castrillo del Val.	<i>La Gancharra</i> .—Pertenece a los pueblos de Carcedo, Castrillo, Modubar de S. Cibrian y Modubar la Luesta. Confina: N. con ejidos de Castrillo y Carcedo. E. con monte Valherruecas de Modubar de S. Cibrian, termino comunero de Castrillo y Modubar. S. con monte de Modubar de la Cuesta y Castrillo. O. con monte comunero de Castrillo y Carcedo, titulado las Duermas.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble.	10
124	Agés y Santovenia con Villamorico.	<i>La Junta</i> .—Pertenece a los pueblos de Agés y Santovenia con Villamorico. Confina: N. con monte del Hospital del Rey, villa y tierras. E. con tierra de las Huelgas. S. con tierras de Santovenia y Villamorico. O. con tierras de Oteros.	Quercus tozza. Bosc. Matas de roble.	101	155	Cardenadijo.	<i>Bojo y Montenegro</i> .—Pertenece al pueblo de Cardenadijo. Confina: N. con sitio denominado Palgadas y monte de Modubar la Emparedada. E. con término comunero del pueblo y Saldaña. S. con término comunero del pueblo y Saldaña. O. con monte del Monasterio de las Huelgas.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble.	36
125	Arcos.	<i>Las Coñadillas</i> .—Pertenece al pueblo de Arcos. Confina: N. con tierras labrantías. E. con tierras labrantías. S. con paraje de las viñas, hoy heredades. O. con tierras labrantías.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	102				Quercus lusitánica. -Lam. Roble quejigo.	25
126	Arlanzon.	<i>Valdegados</i> .—Pertenece al pueblo de Arlanzon.							

(Se continuará.)

lancia de la misma, estando celebrando audiencia pública en ella dicho día, mes y año, de que doy fe = Toribio Ocon. = Ante mí, Hermógenes Parra.

Y para que conste al Sr. Gobernador civil, se le dirige el presente exhorto de parte de S. M. la Reina, cuya jurisdicción en su Real nombre ejerzo, y de la mía le pido, encargo y suplico, que habiéndole por recibido, se sirva mandar se guarde y cumpla, y de su virtud acordar se inserte en el Boletín oficial, y de habérlo así ordenado, acusar el oportuno recibo, pues en hacerlo así administrará justicia, quedando al tanto cuando los suyos vea.

Dado en Castrogeriz á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y dos. = Toribio Ocon. = Por su mandado, Hermógenes Parra.

Licenciado D. Eusebio del Rey, Juez de paz de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y testimonio del que refrenda, pende expediente de concurso voluntario de bienes propuesto por D. Alejandro Torres vecino de esta ciudad, en el cual aparecen como acreedores D. Valentin Ojeda, D. Tiburcio Martín elgado, D.ª Cesárea Smchit, D. Gumersindo Arijá, Don Tomás Manzanedo, D.ª Gregoria Urso, Dona Angela Santa María y la Caja de Ahorros de esta capital, de donde son vecinos aquellos, D. Lucas Piniños, vecino de Lerma, y D. Ramon Lopez, que lo es de Vitria, en cuyo expediente y providencia de este día, he acordado, entre otras cosas, señalar para la junta de acreedores, el día catorce de Agosto próximo y hora de las 11 de su mañana, en los estrados de este Juzgado, y que se llame á los acreedores, como se hace por el presente, para que concurren á dicho octo por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado, á presentar los títulos justificativos de sus créditos; apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y dos de Julio de mil ochocientos sesenta y dos. = Eusebio del Rey. = Por mandado de S. S.ª, Juan Valeriano Ontoria.

Don Eusebio del Rey Murillas, Juez de paz de esta capital, y encargado de su Juzgado de primera instancia, por la ausencia del propietario.

Hago saber: que para pagar una deuda al presbítero Don Antonio Gonzalez, beneficiado en la Santa Iglesia de Leon, reclamada en expediente ejecutivo, se vende en pública subasta ante el Juzgado de paz de Pedrosa Rio de Urbel, á las diez de la mañana del doce de Agosto próximo, una casa radicante en dicho pueblo, embargada á Pedro del Rio, vecino del mismo, como parte ejecutada, cuya situación, su precio y demás circunstancias, estarán de manifiesto con anticipación en aquel punto y en la Notaría del infrascrito, como Escribano actuario del procedimiento.

Burgos y Julio veinte y tres de mil ochocientos sesenta y dos. = Eusebio del Rey. = Manuel Izquierdo, Escribano actuario.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION A CARGO DE JIMENE.

Alcaldía constitucional de Villalvilla junto á Villadiego.

Instalada la Junta pericial de este distrito para proceder á la rectificación del amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial que corresponda al mismo en el próximo año de 1865, es necesario que los contribuyentes en él, que tengan altas ó bajas, presenten las relaciones de las mismas, estendidas con arreglo á instrucción, en la Secretaría de Ayuntamiento, en el término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Villalvilla junto á Villadiego 25 de Julio de 1862. — El Alcalde, Luis Perez.

Don Toribio Ocon, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de esta provincia de Burgos, á quien atentamente saludo, bago saber; Que en este Juzgado y por testimonio del Notario que refrenda, se ha sustanciado incidente de pobreza, para litigar á nombre de Angel Blanco, vecino de Villorjo, en el que he provisto la sentencia que dice así.

Sentencia. = En la villa de Castrogeriz á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y dos, el Juez de primera instancia de la misma y su partido: en el incidente de pobreza promovido por el procurador D. Pablo Temiño, en representación de Angel Blanco, vecino de Villorjo, como padre y legítimo representante de la persona, derechos y acciones de su hija Vicenta, de estado soltera y menor de edad, para que se le declare pobre para litigar con Santiago Delgado, viudo y vecino de Pedrosa del Páramo:

Resultando, que el citado Blanco, ha pretendido que se le declare pobre para litigar en nombre de su hija Vicenta, para interponer demanda de estupro contra el referido Santiago:

Resultando, que el referido Delgado, ha sido declarado rebelde por no haber comparecido en estos autos á evacuar el traslado que se le confirió, y que con este motivo se han entendido las diligencias con los estrados del Juzgado:

Resultando, que el Blanco ha justificado, que él ni su hija, no poseen bienes de ninguna clase, y que se sostienen con el jornal de sus brazos á labores del campo:

Considerando, que segun el artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil, los tribunales deben declarar pobres á los que solo viven de un jornal eventual, y que en este caso se hallan el citado Blanco y su hija por carecer de toda clase de bienes.

Considerando que los declarados pobres, deben de disfrutar de los beneficios que se expresan en el artículo ciento ochenta y uno de la precitada ley: por ante mí el Notario del distrito de la Audiencia territorial de Burgos, antes Escribano del número y Juzgado de la villa de Castrageriz, de la que soy vecino dijo: que debía declarar y declaraba pobre para litigar en nombre de su hija Vicenta, á su padre Angel Blanco, á quien se le defenderá como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la indicada ley.

Así por esta sentencia que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, segun lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de la mencionada ley.

Lo pronunció, mandó y firma el Sr. D. Toribio Ocon, Juez de primera ins-

ADMIN. PRINCIPAL DE CORREOS DE BURGOS.

AVISO AL PUBLICO.

HORAS DE DESPACHO.

LLEGADA DE LOS CORREOS.			DESPACHO DE APARTADO.			DESPACHO DE CARTAS DE LISTA.		
Punto de procedencia de los correos.	Días de su llegada.	Horas.	Se abre.	Se cierra.	Salen los carteros.	Se abre.	Se cierra.	
Madrid, Valladolid y Santander.	Diario	12 de la mañana.	12,30 de la mañana.	1,50 de la tarde.	1 de la tarde.	1,50 de la tarde.	2,50 de la tarde.	
Irun	Idem.	5 de la tarde.	5,30 de la tarde.	4,30 de la tarde.	4 de la tarde.	4,50 de la tarde.	5,50 de la tarde.	
Aranda.	Idem.	7 de la tarde.	7,15 de la tarde.	8 de la noche.	7,30 de la tarde.	8 de la mañana.	9 de la mañana.	
Ontaneda, Salas y Villadiego.	Idem.	12,30 de la mañana.	1 de la tarde.	2 de la tarde.	1,50 de la tarde.	2 de la tarde.	2,50 de la tarde.	
SALIDA DE LOS CORREOS.								
Punto de destino de los correos.	Días de salida.	Horas.	Estará abierto el despacho para el franqueo de periódicos, admitir certificados y correspondencia oficial.			Se recojen por última vez las cartas del buzon.		
Irun	Diario	11,30 mañana.	De 8 á 10 de la mañana. De 8 de la mañana á 1 de la tarde. De 8 de la mañana á 2 de la tarde. De 8 de la mañana á 2 de la tarde.			A las 11 de la mañana. A las 1 y 50 tarde. A las 5 de la tarde. Idem idem.		
Madrid, Valladolid y Santander.	Idem.	2,30 tarde.						
Aranda.	Idem.	3,30 tarde.						
Ontaneda, Salas y Villadiego.	Idem.	5,30 tarde.						

Los certificados con papel del Estado se presentarán en la Administración de 9 á 12 de la mañana, advirtiéndose que por ningún concepto podrán admitirse despues.

NOTA. Se advierte á los encargados por las dependencias del Estado, de traer al correo la correspondencia oficial de las mismas, hagan la entrega de ella por la rejá al caballero Oficial que esté de guardia; pues no les está permitido el entrar en la oficina para dicha operacion, exceptuándose de este caso los encargados de traer las cajas del Gobierno civil y Capitanía general, por ser necesario abrir estas dentro de la dependencia. Estos servicios tendrán lugar desde el día 1.º de Agosto próximo. Burgos 29 de Julio de 1862. — El Administrador principal, Francisco de Ceballos.